

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANUSCRITO
CORRECTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	5,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que gozan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24).

Junta provincial de Beneficencia DE OVIEDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre último, acordó conceder una dote por la Obra pía de «Bello», a doña Angeles Fernandez y Fernandez.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que los que se consideren perjudicados por dicho acuerdo, podrán alzarse de él ante la Superioridad, en el término de ocho días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de dar cuenta a esta Junta provincial.

Oviedo, 14 de Enero de 1929. —

El Gobernador-Presidente,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales y provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se hayan formulado protestas ni reclamaciones contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal del lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San

Esteban de Pravia, núm. 37 del Plan formado por la Excm. Diputación y perteneciente al concejo de Muros del Nalón, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial, el día veintuno de Febrero próximo, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal del lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas que habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado y de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero po-

drá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización de contrato y los de inspección de las obras al personal facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo último, así como los derechos Reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto de 1926 y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 1.943 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrato que es de

38.853,06 pesetas y la definitiva de 3.886 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo:

D... N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal del lugar de «Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia», se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 24 de Enero de 1929.—
P. A. de la C. P. El Vicepresidente,
E. Manso.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión del día 26 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. García Conde, Laspra, Figaredo, Montoto y Muñiz Vigo, y del Secretario de la misma don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de los trabajos auxiliares en el expediente de expropiación forzosa, correspondiente a las fincas que han de ser ex-

propiadas en el concejo de Taramundi, con motivo de la construcción de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importante 1.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vázquez, en las obras de nueva construcción de la carretera de Taramundi a Vegadeo, importante 7.535,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para el abono de 101,69 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por inspección y vigilancia, y el resto de 7.433,61 al contratista.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Taramundi, solicitando se le autorice para redactar por su exclusiva cuenta el proyecto de una variación de trazado en el trayecto, que en el proyecto aprobado de la carretera de Taramundi a Vegadeo, se desarrolla en las inmediaciones de Bres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, siempre que el trabajo se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª El proyecto que presente se redactará con sujeción al vigente formulario oficial que rige para los proyectos de carreteras.

2.ª Se cuidará de señalar con toda precisión los puntos de coincidencia del origen y final del mismo con la traza del proyecto aprobado.

3.ª El presupuesto deberá calcularse tomando como base los mismos precios que se aplican en el proyecto aprobado.

4.ª El proyecto de la variación tendrá que ser entregado para su confrontación y examen antes de 1.º de Julio de 1929.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos por administración durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, en la construcción del camino vecinal de Regla a Monasterio, cuyos trabajos efectúa el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, importante 1.180,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento 368,44 pesetas, cantidad que corresponde satisfacer a esta Diputación, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, ya que el resto de 812,46 pesetas deberán ser satisfechas por el referido Ayuntamiento.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, en las carreteras provinciales de Panes a Sua-

rias, Vegadeo a Boal y Valdesoto a Bimenes, importante 5.171,72 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en la carretera de Los Campos a Trubia, importante 830,90 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales o materiales invertidos durante el mes de Noviembre último, en las carreteras provinciales de San Julián de Box a Olloniego, Coballes a Caleao Valdesoto a Bimenes, Campos a Trubia, Franca a los Candanos, Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán y Tapia a la Roda, importante 877,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vistas las certificaciones de obra e inspección que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el camino vecinal de Nieves a Linares, del que es constructor el Ayuntamiento de Caso, importantes 10.279,06 y 504,21 pesetas respectivamente, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que sus respectivos importes sean abonados al Ayuntamiento de Caso y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino de la Cabezona al Pielgo, importante 6.218,54 pesetas; y la de inspección, que asciende a pesetas 290,08; se acordó, de conformidad con el Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Gozón las indicadas 6.218,54 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 290,08 pesetas, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la instancia de D. José Meana Costales, vecino de Peón, solicitando levantar un piso a una casa en las inmediaciones del camino vecinal del Río Piles a Peón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras

provinciales, denegar la autorización que solicita por no estar en línea el edificio, puesto que dista 1,90 metros del borde del camino.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del trozo tercero del camino vecinal de Aguín a Cereceda; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remitan al Ayuntamiento de Piloña dos ejemplares de la Hoja de datos fundamentales, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar mostrando la conformidad con el mismo y con la obligación de construir las obras en el plazo de seis meses, por ser dicho Ayuntamiento la entidad constructora.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Peruyera, en la carretera de Gijón a Pola de Siero a Grandarrasa, en la provincial de Langreo a Gijón, después de haber sido favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Siero dos ejemplares de la Hoja de datos fundamentales, para que devuelva uno donde conste la conformidad del Municipio con el contenido de la misma, así como la obligación de construir el camino proyectado en el plazo de catorce meses, por ser el referido Ayuntamiento la entidad constructora.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero-Director de Obras provinciales, suscritas por D.ª Ceferina Palacios, vecina de Carbayin, solicitando autorización para cerrar una parcela en el kilómetro 4 de la carretera de Valdesoto a Bimenes; D. José Antonio Antuña, vecino de La Felguera, para construir un edificio en el kilómetro 2 de la carretera de Langreo a Gijón; D. José Morán Carrio, vecino de Pedrera, para construir un edificio en el kilómetro 28 de la carretera de Langreo a Gijón, y Sociedad de Ganaderos de Peón, para construir un edificio para domicilio social en el kilómetro 8 del camino vecinal de Piles a Peón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero-Director.

Vista la instancia de D. José Alzola, solicitando se le devuelva la fianza que tiene constituida como contratista de los acopios durante el segundo semestre de 1927, de los caminos vecinales de Piedras Blancas a la Cruz de Illas y otros; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se solicita.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados por la confección de impresos de los formularios que comprenden los formularios vigentes para redacción de proyectos de caminos vecinales y carreteras, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.500, pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para

que se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al Capítulo I, artículo 9.º del presupuesto provincial vigente.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, suscritas por D.ª Maria Diaz, vecina de San Román, solicitando autorización para cerrar terrenos de su propiedad y construir un cierre en el kilómetro 5 del camino de San Román a San Miguel; D. José Cayarga, vecino de Arriondas, para cerrar una finca de su propiedad y construir dentro una casa en el camino de Puente de Romillo a los límites de Ponga; D. Prudencio Gutierrez, vecino de Tresgrandas, para construir un muro de contención a una finca de su propiedad en 33 metros de longitud en el kilómetro 4 de la carretera de La Franca a los Cándanos; D. Federico Foyo Diaz, vecino de San Juan, para construir un muro de sostenimiento a una finca de su propiedad y normal al eje de la carretera, en el kilómetro 19 de la de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriondas; D. Perfecto Garcia Coto, vecino de Valdesoto, para construir una entrada de carro para una finca que dice ser de su propiedad, en el kilómetro 7 de la carretera de Pola de Siero a Bendición; D. Antonio Alvarez Tamés, vecino de Llanes, para construir una casa de 15 metros de fachada y reformar una cerca de una finca, abriendo en ella siete puertas de servidumbre y un tramo de verja de 30 metros en el camino de Puente de Purón a Purón; D. Valentin Llano Diaz, vecino de Santa Eulalia de Carranzo, para construir un Garage con un piso sobre el mismo, en el kilómetro 8 de la carretera de La Franca a Los Cándanos; D. Hilario Trespalacios Caso, vecino de Alles, para cerrar una finca de su propiedad con muro para defensa de su finca en la carretera de Niserias a Rozagás; D. Félix Carabis, vecino de Panes, para cerrar una finca de su propiedad en la carretera de Panes a Suarias; D.ª Juana Noriega, vecina de Suarias, para construir un muro de contención en una finca de su propiedad en la carretera de Panes a Suarias; D. Félix Blanco Campillo, vecino de Alles, para construir un paso salva-cunetas en el kilómetro 3 de la carretera de Niserias a Rozagás; D. Juan Vigil Escalera, Consejero de la Sociedad Anónima Electricista de Siero y Noreña, para cruzar con una línea cuatro veces el camino de Buenavista a Tiñana, por Hevia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las autorizaciones solicitadas, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Gustavo Fernandez Bueita, durante el mes de Noviembre último en la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, importante 4.494,96 pesetas; se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se le abone la referida suma, debiendo hacer constar que de la expresada cantidad habrán de ser satisfechas 143,42 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 4.351,54 pesetas.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para su aprobación, de las ejecutadas durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos por el contratista de la carretera de Langreo a Gijón, D. Gustavo Fernandez Buelta, importante 5.286,54 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la referida suma, debiendo hacer constar que de la misma habrán de ser satisfechas 172,59 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 5.113,95 pesetas restantes.

Vista la certificación que remite la Alcaldía de Riosa, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, de interesar de la Excm. Diputación el pronto estudio de los caminos vecinales de la Vega al Llano, por Folgueras, número 133 del Plan; de Vega a Grandiella, número 134 del Plan, y de Vega a Muriellos, número 246 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que redacte los proyectos de los caminos vecinales de Vega a Llano, por Folgueras, y de Vega a Grandiella, números 133 y 134 respectivamente, del Plan formado por la Excm. Diputación.

Vista la instancia suscrita por el Alcalde de Navia, solicitando el estudio del camino vecinal del de Villapedre a Anleo a Vigural, número 115 del plan formado por la Excm. Diputación; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Navia, y en su consecuencia autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el proyecto del mencionado camino.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir Compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón Novoa de los Ríos
Fernando Pontigo Gonzalez
Félix García Cabanzo
Wenceslao Suarez del Cueto
Cayetano Rubin de Celis y Lopez
Joaquín Alvarez Diaz

D. Gabriel Bustinza Bustinza
Fernando Delgado Asensio
Ramón Romano de la Fuente
Pío Haces Junco
Antonio Monjo Granero
José Villar Martínez
José Amor Rubin
José Pelaez Sampedro
Cayetano Rubin de Celis Valero

Blas Fernandez Barredo
Laureano Galán Expósito
Manuel Villanueva Bulnes
Ramón Fernandez Robredo
Emilio Campo Ganzalez
Pedro Lopez Ramirez

Sta. Eloisa Mantilla Marin
Hay cuatro vacantes efectivas, tres de corporativos por cancelación y una de electivo por renuncia.

Contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada
Ramón Miranda Posada
José Conde Rodriguez
José Solis Eccenarro
Laureano Morán Villanueva
Guillermo Fernandez Ruisanchez

José Maria Saro B. de Quirós
Santos Bustillo Perez
Francisco Saro y B. de Quirós
J. Manuel Morán Villanueva
Rafael J. de Labra y Vereterra
Jesús Diaz de la Fuente
Benigno del Cueto Collado
Francisco Garcia Llerandi
Bernardino Noriega Tamés
Gregorio Campo Quesada
Pedro Alonso Inguanzo
José Maria Vega Guerra
Rogelio Gutierrez Sordo
Angel Inguanzo Parres
José de la Vega Thaliny
Rosendo Soberón Purón
José Maria del Boto Alvarez
José Fonseca Lago
Faustino Junco Gonzalez
Dario Mijares Carriles
José Pesquera Collado
Felipe Gonzalez Hernandez
Juan Martinez Garaña
José Vallado Gonzalez
Enrique Cueto Bada
Gabino Llaca Argüelles
José Maria Rodriguez Suarez
Juan Garcia Mijares
Regino Muñoz Coterá
Francisco Sordo Balmori
Bartolomé Gutierrez Gonzalez
Antonio Sanchez Añó
José Ampudia Bustillo
Victor Cembreros Carrera
Gerardo Puente Rubiera
Saturnino Abin Bada
Francisco Carrera Sordo
José Colsa

Valentin Llano Diaz
Herminio Gonzalez Puertas
Saturnino Pria Gonzalez
Ramón Sanchez Villa
Argimiro Romano Alvarez
Modesto Estefanía Hurtado
Ramón Corces Cos
José Perela Martin
José Gutierrez Gutierrez
José Pedregal Galguera
Antonio Somohano Mendez
Tomás Estevez Quintana
Antonio Vega Escandón
Adolfo Alonso Pesquera
José Armas Caso
Vicente Cuanda Carrera
Ignacio Noriega Pedregal
Eladio Bengoa Goicolea
Juan An'onio Saro Gomez
Germán Marina Rodriguez
Ricardo Garcia Herrera

D. Manuel Caldevilla Corao
Jerónimo Gutierrez
Rafael Bulnes Villanueva
Celedonio Torre Elizalde
Ramón Alonso Poó
Angel Toriello Bulnes
Ramón Novoa Seoane
Angel Gutierrez Cibrián
Fernando Delgado Asensio
Tomás Buergo Pesquera
Ramón Gutierrez Perez
Alejo Muñoz Ceballos
Venancio Miyar
Félix Fernandez Vega de la Vega

Emilio de la Vega Pelaez
Juan Alonso Inés
Nicasio Cuende Llera
Benigno Buj Morrondo
Alejandro Ruales Vadillo
Jesús Gonzalez Perez
José Alonso Fernandez
Ramón Argüelles Sanchez
José Posada Amieva
Manuel Velicia Montalbán
Antonio Poó Carrera
Juan Duyos Ricet
Eulogio Sierra Carriles
Juan José Sanchez Junco
José Ramón Pelaez Carriles
Fidel Estrada Gonzalez
Julián Toriello Lledias
Toribio Fernandez Sotres
Antonio Blanco Junco
José Lopez Marquez
Fernando Carrera Diaz
Tomás Sordo Diaz
Francisco Vela Llaca
Pedro Atanasio Argüelles Ortiz
Pedro Garcia Bustillo
Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Consistoriales de Llanes, 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Ramón Novoa.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, recaída a instancia del Procurador Sr. Fernandez Risete, en los autos ejecutivos por el mismo propuestos en nombre de D. José Llerandi Tomé, contra D. Miguel Sobero Gutierrez, vecino que fué de Mestas de Cón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, acordóse requiera al D. Miguel para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada a las resultas de dichos autos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma al D. Miguel, firmo la presente en Cangas de Onis, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Madrid

Don Dimas Camarero y Marrón
Juez de primera instancia de, Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos de abintes-

tato de doña Josefa Riesgo y Riesgo, natural que fué de Bullaso (Oviedo), se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día quince de Junio último, en su domicilio de esta Corte, calle de San Lorenzo, número doce, piso segundo, en estado de soltera, y a los cincuenta y siete años de edad; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos veintinueve.—Dimas Camarero.—El Secretario, Lic. José Torres.

Juzgado de Las Regueras

D. Felipe Tamargo Alonso, Juez municipal de Las Regueras.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en virtud de exhorto procedente del Juzgado municipal de Tineo, se siguen autos ejecutivos instados por el actor D. Tomás Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino en la actualidad de Mieres, contra D.^a Inés Gonzalez Granda y Alvarez, asistida de su marido D. José Perez Sanchez, mayores de edad y vecinos de Valduno, en este término, sobre pago de cuatrocientas setenta y cinco pesetas veinte céntimos, intereses de mayor suma, más las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca embargada como de la propiedad de la demandada:

La destinada a labrantío, denominada Las Areñas, sita en términos de Premoño, de este término, de dieciséis áreas de extensión, aproximadamente; linda al Norte con herederos de D. Alvaro Gonzalez Granda, al Sur y Oeste con bienes de D. Ramón Menendez de Luarca, y al Este con más de Emilio Alvarez. Fué tasada en novecientas pesetas.

En la susodicha providencia he acordado señalar para el remate el día diecinueve de Febrero próximo y hora de las catorce, en la Sala audiencia de este Juzgado, anunciándolo por edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, de cuya consignación estará exceptuado únicamente el ejecutante.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Santullano de Las Regueras, a quince de Enero de mil novecientos veintinueve.—Felipe Tamargo.—El Secretario, José Acebal.

FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 5.º

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado Trozo en el término municipal de Luarca (Continuará)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayunt.º		Pueblo	Ayunt.º	
78	Prado y monte	Isidro Monteserín	Barcia	Luarca	Justo Martinez	Barcia	Luarca	Portizuelo
79	Labor	Macario Perez	»	»	El propietario	»	»	Biforco
80	Monte	José Rodriguez Carlones	»	»	Carlota Suarez	»	»	»
81	Prado	Carlos Gonzalez Menendez	»	»	El propietario	»	»	»
82	»	Narciso López	»	»	»	»	»	»
83	»	Manuel Garcia y Garcia	Barcell. ^a	»	»	»	»	»
84	»	José Ramón Garcia Alvarez	Barcia	»	Juan Xirón	Barcell. ^a	»	»
85	Monte	Jesús Perez Perez	Barcell. ^a	»	El propietario	Barcia	»	»
86	»	Jesús Garcia	Barcia	»	»	»	»	Molinin
87	Monte y prado	Manuel Fernandez Garcia	Villar	»	»	»	»	»
88	Monte	Quintín Fernandez Gonzalez	Barcell. ^a	»	José Suarez	Barcell. ^a	»	Los Cuevos
89	Labor	Humberto Blanco	Canero	»	Manuel Fernandez	»	»	»
90	Prado y monte	Quintín Fernandez Gonzalez	Barcell. ^a	»	El propietario	»	»	La Fontina.
91	Monte	María Menendez	»	»	»	»	»	El Cuevo
92	Prado	Humberto Blanco	Canero	»	Manuel Menendez	»	»	La Fuente
93	»	Joaquin Perez	Villar	»	El propietario	Villar	»	La Fontanica
94	Prado y monte	Manuel Perez	»	»	»	»	»	»
95	Prado	Luis Ochoa	»	»	Manuel Perez	»	»	Pradones
96	»	Juan Garcia	Barcell. ^a	»	El propietario	Barcell. ^a	»	La Fontanica
97	Prado y casa	Quintín Fernandez	»	»	»	»	»	El Regueirón
98	Labor	Manuel Garcia	»	»	»	»	»	»
99	Labor y prado	Constantino Garcia	Villar	»	»	Villar	»	La Pedreda
100	Labor	H. de Eugenia Fernandez	»	»	»	»	»	»
101	Prado	Fernando Alvarez Cascos	»	»	»	»	»	»
102	Huerta	»	»	»	»	»	»	»
103	Monte	Marqués de Ferrera	Avilés	Avilés	Antonio Ochoa	Luarca	»	La Funial
104	Casa	Francisco Fernandez Lopez	Luarca	Luarca	José Fernandez	»	»	»
105	Caseta	Manuel Antón	»	»	El propietario	»	»	»
106	Línea eléctrica y transformador de la	Electra del	Esva	Esva	»	»	»	»
107	Monte y prado	H. de Antonio Pastur	Luarca	Luarca	»	»	»	»
108	Monte y solar	Humberto Blanco	Canero	»	El Ayuntamiento	»	»	»
109	»	Higinio Garcia	Luarca	»	El propietario	»	»	»
110	Monte	Marqués de Ferrera	Avilés	Avilés	Antonio Ochoa	»	»	»
111	Prado y labor	Manuel Alvarez Menendez	Luarca	Luarca	El propietario	»	»	»
112	Monte	Amancio Reguera	Busto	»	»	Busto	»	»
113	Monte y prado	Electra del Esva	Luarca	»	Manuel Alvarez	Luarca	»	»
114	Monte	Jesús Piedra	»	»	El propietario	»	»	»
115	Prado	»	»	»	»	»	»	»
116	Solar	Victor Reguera	»	»	»	»	»	Raicedo
117	Monte	H. de Melchor Montañés	»	»	»	»	»	El Penón
118	Monte y labor	José Fernandez Fernandez	Granda	»	»	Granda	»	»
119	Labor	H. de Melchor Montañés	Luarca	»	Antonia Cortés	Luarca	»	»
120	Prado	Alonso Perez Garcia	Granda	»	El propietario	Granda	»	Del Montañés
121	»	Ramón Fernandez Garcia	»	»	»	»	»	Las Arroxinias
122	Prado y labor	Ramón Alvarez Perez	Luarca	»	»	Luarca	»	»
123	Prado	José Fernandez Fernandez	Granda	»	»	Granda	»	»
124	Monte	Marqués de Ferrera	Avilés	Avilés	Alejandro Fernandez	Raicedo	»	Raicedo
125	»	»	»	»	Atanasio Fernandez	»	»	»
126	»	»	»	»	José Fernandez	»	»	»
127	Prado	»	»	»	»	»	»	»
128	Monte	»	»	»	José Fernandez y otros	»	»	»
129	»	Dionisio Menendez	Oviedo	Oviedo	José Gonzalez y otros	Stienes	»	»
130	»	»	»	»	Manuel Martin	Granda	»	Bouzona
131	Labor	Ramón Perez	Stienes	Luarca	El Propietario	Stienes	»	»
132	Huerta y casa	Francisco Gancedo Fernandez	Mancha	»	»	Mancha	»	La Mancha
133	Prado	Manuel Fernandez	Stienes	»	»	Stienes	»	El Piniello
134	Monte	Francisco Gancedo Fernandez	Mancha	»	»	Mancha	»	»
135	Prado	Carlos Gonzalez Menendez	Barcia	»	Ramón Rey	Rivad. ^a	»	»
136	»	Dionisio Menendez	Oviedo	Oviedo	Joaquin Ortiz	Stienes	»	Pichón
137	Monte	Manuel Alvarez Caparrón	Luarca	Luarca	Josefa Rucha	Chano	»	El Piniello
138	»	»	»	»	»	»	»	»
139	»	Carlos Gonzalez Menendez	Barcia	»	Ramón Rey	Rivad. ^a	»	»
140	Labor	Manuel Vazquez	Rivad. ^a	»	El propietario	»	»	Boucina
141	»	María Menendez Suarez	Ronda	»	»	Rond	»	»
142	»	José Fernandez Diaz	Rivad. ^a	»	»	Rivad. ^a	»	»
143	»	Carlos Gonzalez Menendez	Barcia	»	José Gonzalez	Chano	»	»
144	»	Ramón Lopez	Ronda	»	El propietario	Ronda	»	»
145	»	Herederos de Remigio N.	La Peña	»	Teresa Rodriguez	Rivad. ^a	»	»
146	Monte	Carlos González Menendez	Barcia	»	Ramón Rey	»	»	Las Cruces
147	Labor	José Fernandez Diaz	Rivad. ^a	»	El propietario	»	»	»
148	Monte y prado	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	Silvino Garcia	»	»	La Cruz
149	Prado	Antonio Suarez	Tabc. ^a	»	El propietario	»	»	Bouza
150	Labor	H. de Augusto Villalain	»	»	Manuel López	Tabc. ^a	»	Taborcias
151	»	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	Ramón López	Ronda	»	»
152	Prado y labor	H. de Augusto Villalain	Tabc. ^a	»	Amador Alfonso	Tabc. ^a	»	»
153	Prado	»	»	»	El propietario	»	»	»
154	»	»	»	»	Francisco Alonso	Ronda	»	»